

10

11

12

13

12

19

20

.11

22

23

24

::5

26

27

28

29

por tiempo indefinido, según lo permitan las Leyes de ese país, medio de su sucursal con domicilio en la Ciudad de Quito. ---F. Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente der o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegacione con arreglo a las Leyes Ecuatorianas. -----G. Suscribir a nombre de SANTA FE PETROLEUM SERVICE AND SUPPLY PORATION, S. A., el contrato social de constitución de la Compaña SANTA FE DEL ECUADOR S. A., teniendo al efecto las más amplias 🖫 cultades a efectos de que esta ultima Compañía pueda perfecci**ona** su constitución en la República del Ecuador. El Apoderado esta qualmente autorizado para suscribir a nombre y en representación de la mandante los titulos de acciones que se emitan, comparecen en læ Juntas Generales sean ordinarias o extraordinarias, o Univ sales, deliberar, tomar decisiones y votar en dichas juntas, y general queda facultado para efectuar cuanto en derecho se requi re para que una compañía extranjera se encuentre debidamente rem sentada ante las autoridades Ecuatorianas y ante la Junta General de Accionistas de Santa Fe del Ecuador S. A.-----H. Con las mismas facultades con las que se constituye y designa como Representante Legal al Dr. PATRICIO PEÑA R., se Designa tan bién como Representante Legal Alterno al Dr. RODRIGO SALAZAR Br quien ejercitara las facultades concedidas en este Poder en caso de falta, ausencia o impedimento del Dr. Patricio Peña.-Este Poder y cualquiera y todas las sustituciones o delegaciones de este, continuarán en completa validez y efecto hasta ser term nadas por escrito por la Compañía, reemplazando, o revocando por un poder subsecuente, de acuerdo a la Ley Ecuatoriana .---Este Poder no revoca el Poder originalmente otorgado al Doctor tricio Peña R.-----A continuación se transcribe el siguiente Acta:-

Facultar al Presidente de la sociedad a comparecer ante un io Público, para otorgar el Poder General y Amplio conferido	
10.Publico, para otorgar el roder dentrar y imprio conterido	a Pa
	t e
	dent
Projector see the mights, the	1
The second secon	<u> </u>
the second secon	-54
	- 1
	1
10 AROSEMENA, con cédula No.8-164-80, de conformidad con el Ar	tio
lo 14 de conformidad con el artículo 14 de la Ley 9 de 18 de A	\bri
le 1984	
Leída como como les fue esta Escritura a los comparecientes en	n pr
sencia de los testigos instrumentales señores Servilio De Grad	cia
con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y	tre
sesenta y siete (8-133-67), y Milka de Alvarez, con cédula de	ide
tidad personal número ocho-ciento noventa y uno-ciento uno (8	-191
	ini
	<u>1</u> 2 1
<u></u>	- <u>S</u> d
	100
AQUILINO ANTONIO DE LA GUARDIA ROMERO Servilio De Graciá.	N
ka de AlvarezA.M. DE FLETCHER, NotarioPúblico Tercero	- Emi
Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, s	elle
y firmo en laCiudad de Panamá, República de Panamá, a los doc	e [
días delmes de Agosto del año de mil novecientosochenta y cin	1CO-
- ON DE PA	13.71
A. M. DE FLETCHER	in the
NOTARIO PUBLICO TERCERO ((*()))	
	Leída como como les fue esta Escritura a los comparecientes el sencia de los testigos instrumentales señores Servilio De Gracon cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y sessenta y siete (8-133-67), y Milka de Alvarez, con cédula de tidad personal número ocho-ciento noventa y uno-ciento uno (8 101), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes cono son hábiles, la encontraron conforme le impartieron su aproba y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé Esta Escritura lleva el número diez mil cincuenta y seislo AQUILINO ANTONIO DE LA GUARDIA ROMEROServilio De Gracia. ka de AlvarezA.M. DE FLETCHER, Notario Público Tercero Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, s y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doc días delmes de Agosto del ano de mil novecientosochenta y cir (1985)

			00003627
MI MI	NISTERIO DE HACIENDA Y T	ESOHO (Pona	Moreno
1,	/ b /		
2 OFICINA DE REGIS	TRO FYBLICO	× 20	olines
PANAM. 3 Presentary lo este documento, a las	1:15:06 20	THE PROPERTY OF	WACOR +
Alelation de la	1987 1017 3		SE Glow D. A.
olio	Alle SENE	OFIC)	3
6perechos B/ 48 6 6	Jell de (Sección)	Ty Si	
Higuidación Nº 0/4 (5)	2 Marchan 9	ROUSTRO	
	10.A.115		
REGISTRE	ESE /	A.V.	
) With	7 / / /	(1) (2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	1775760 60
May & R. de			
2	PEGIS	180	
3			
Sección de Micropelicue I	NTO ANTERIOR EN EL REGI	A series and the series of the	3 11 11
5 Ficha (1166.08			S. S. Halit
1 mages 0 3 6 6 Derechos B/. 4860			ž n
Derective Dy.	lo agesto la 1	985	
8	'Microtilmadur Jefe		
9	Class O. Copin	-	and i
0	Oleres O. Copean	; ;	35 101
1 El Infranscrito funcionario	de la Directión de Servicica		
2 devidamente autorizado po	erio do Gobierno y Justicia. Ora este acto:		
3 Que es auténtica la firma que a			
4	NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE		
puesta en al presenta documen	ofo comos		
6 ol Panamó, de			
27 mg	Somo B. de Juin	ン学院	7
28		CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	10
29 107/	***************************************	, transcribe operior or one with Montalemperature production	
	4 OF O	112222	
	/ W 75 Pm		

Lie. Luis Éduardo Lomas Astorga de legalizaciones - escandado

FINNS AGES CONTROPES & A

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la resolucionúmero sesenta y nueve, del señor Superintendente de compañías de 16 de enero de 1992, bajo el número 025 del Registro Industria tomo 24.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 218 del Registro Industrial, de veinte y cinco de octubre de mil noveción tos ochenta y dos, a fs. 710, tomo 14.- Se fijó un extracto para conservalopor seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 179.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts Segundo, Tercero y cuarto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2111.- Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRAPOR.-

Dr. Gustavo García Randeras pressuados infrantis del canton ante



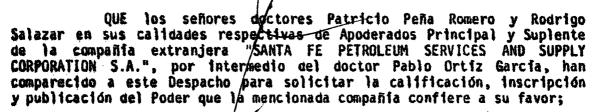
, ,

RESOLUCION N° 92-1-1-1- 0069

0000006

LUIS SALAZAR BECKER SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS

CONSIDERANDO:



QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atimente al referido Poder, efectuada en la Notaria Segunda del cantón Quito, el 12 de septiembre de 1985:

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el Memorando N° DJ.CAE.92-032, de 14 de enero de 1992:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A." en favor de los doctores Patricio Peña Romero y Rodrigo Salazar, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del penniso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A.", que consta bajo el Nº 218, del Registro Industrial, Tomo 14, de 25 de octubre de 1982, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A." en favor de los doctores Patricio Peña Romero y Rodrigo Salazar, constante de la protocolización de 12 de septiembre de 1985, efectuada en la Notaria Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije

•



PODER

rp. S.A. a favor de los Doctores

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS 10.056 POR LA CUAL, la sociedad SANTA FE PE-TROLEUM SERVICES AND SUPPLY PROLEUM BERVICES AND SUFFLY CORPORATION, S.A., confere Po-der General y Amplio al Beñor PA-TRICIO PERA ROMERO, como principal y a RODRIGO SALAZAR, como Suptente.

Panamà, Agosto 12 de 1985.-En le ciúded de Panamà, Capital de la República y Cabecera del Circuito emo nombre, a los do (12) diae del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante mil ALMA MON-TENEGRO DE FLETCHER, Notario Público Tercero del Circuito de Panama, con cedula de identidad personit número ocho-setente y elete-setecionios ochenite y ocho (8-77-788), compareció personalmente el señor AGUILINO ANTONIO DE LA GUARDIA ROMERO, veron, may eded, ceesso, Ejecutivo, paname vecino de esta ciudad, con céduta de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-mil doscientos noventa y siete (8-157caràcter de Presidente de la soci anonima denominada SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A., culen se encuentre facultado para Poder General y Amplio que confere al señor PATRICIO PEÑA ROMERO, somo Principal y a RODRIGO SA-LAZAR, como Buptente según los

SANTA FE PETROLEUM SERVICE AND SUPPLY CORPORATION, S.A., una compañía organizada y existente de souerdo con les Leves de la ne source con les Leyes es la Pepciblica de Panama, por medio de su Presidente, por el Presente, constituye y designa al Doctor PATRICIO PEÑA ROMERO, como su Ropresentante en la República del Ecuador, confiriêndole Poder Amplio y suficiente de manere que, para los propósitos de todas las leyes apli-cables del Ecuador, pueda repre-sentar a esta compañía en la República del Ecuador, ejerciendo en nombre de la compañía todas aquellas facultades que tenen que ser ejercidas por el Representante debidamente nombrado de una compañía extranjera para operar en el Ecuador, incluyendo especialmente

clarary publicar cualq y todos los documentos, instruacuardos, designaciones que an ser necesarias o conve nientes para llevar a cabo las operaciones de SANTA FE PE-TROLEUM SERVICE AND SUPPLY CORPORATION, S.A., mantenga en el Ecuador. Y para este próposito tomar todos los pasos y ejecutar todos los actos futuros que las leyes. os y regulaciones Ecuatorianas n prescribir o que puedan es necesarias o convenientes para desarrollar el trabajo de acuerdo con las leyes, decrei os y regulac Ecuatorianes y los contretos le-

SANTA FE PE lebredos TROLEUM CORPORATION celebraren en el tuturo, con en_tidades/públicas o privadas o de derecho pylwado con finalidad social o pública Ecuado de la República del Adquirir por compra, arriendo u d titulo, toda clase de bienes do del trabajo de esta com-la mencionada República desar pañia Contrai empleados y trabaj dores, fijando sus salarios y otras condictones de empleo, y terminar tos contratos

Recibir sumas de dinero y emitir los recibos correspondientes. Aprobar y desaprobar cuentas. Abrir mantener y otros títulos de crédito, des dichos Bancos o en el mercado, letras de cambio, giros, pagarês y cualquier otro título de crédito. Adquirir, ceder, endosar, negociar, en caso ne cesario, protestar toda clase de títulos de crédito. Tomar dinero en près mo, y firmar en nombre de la encionada compañía los corres-indientes documentos, acordando la tasa de interès ya sea por un periodo fijo, ya sea en forma de crèdito flotante. Acordar créditos con los Bancos de la República del Ecuador y Ermar pera dicho propósito todos los documentos neces des docrimentes consecu-fer docrimentes de la deservición de la consecu-ficial de la compte de la consecu-ficial de la compte de la consecu-la consecuencia de la consecuencia del consecuencia de la consecuencia del la consecuencia de la consecuencia del la consecuencia de la consecuencia de la consecuencia del la consec

nombre de dicha compañía. C. Representar a la Compañía ante Ministros de Estado y otras autoridades de la República del Ecuador. o municipales, toda clase de acciones recismos o demandades de igual forma, representar a la Compafili te Entidades autonomas, Au ente Entidaces auturames, av-barquicas, semi-autarquicas o de oua-fquier clase y ante las personas naturales y/o Corporaciones. Otracer pruebas, interponer cualquier clase de recursos ordinarios o exrios. Comprometer, somete en general, hacer y realizer cualquier acto administrativo judicial o ex-trajudicial, que diera ser necesario para la promoción o delensa, en las pera la pro cortes Ecuatorianas, de los Derechos current countrialment, de los berechos, historieses y prophedades que desta compañía pujede poseer en dicha República. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y autir electro en territorio les obligaciones contraides.

D. Ejercitar la administración de la Compañía, en la República del Ecuador como factor de comercio ndo toda clase de actos la compañia.

E. Solicitar a la Superintendencia de Compañías las autorizaciones y per-misos necesarios a fin de que SANTA FE PETROLEUM SERVICE AND SUPPLY CORPORATION, S.A. ueda continuar operando en el cuador por tiempo indefinido, tegún to permitan las leyes de ese país, por medio de su sucursal con domicilio en la cludad de Quito.

F. Sustituir o delegar en favor de P. Sustair o delegar en tavor de tercerse personas el presente poder o parte de tate y revocar dichas sustituciones o delegaciones y con arregio a las leyes ecuatorianas.

G. Suscribir a nombre de SANTA FÉ PETROLEUM SERVICE AND social de constitución de la ANTA FE DEL ECUADOR S.A., teniendo al efecto las ma emplias facultades a efectos de qu leccionar eu constitucion República del Ecuador. El ap està igualmente autorizado para suscribir a nombre y en re-presentación de la mandante los titulos de acciones que se emitan Universales deliberar, tomar de-cisiones y botar en dichas juntas, y en general queda lacultado para electuar anto en derecho se requiere para que una compañía extranjera encuentre debidamente repre tada ante las autoridades Ecua-torianas y ante la Junta General de S.A

H. Con las mismas facult H. Con las manue la como que se constituye y designa como representante legal al Dr. PATRICIO PEÑA R., se designa también como Representante Legal Alterno al Dr. RODRIGO SALAZAR B., ejercitarà las facultades cond en este Poder en caso de ausencia o Impi Patricio Peña

Este poder y cualquiera y todas is: y electo hasta ser deterr escrito por la compañía, reemplazando, o revocando por un p subsecuente, de acuerdo a la Lej

Este Poder no revoca el Poder A continuación se

ACTA DE UNA REUNION EX TRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SANTA FE PETROLEUM SERVI-CES AND SUPPLY CORPORATION.

Una rou Directiva de la Sociedad deriominada SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A. se lievo a cabo en el domicilio de la Panamit, República de Pani previa renuncia de convocatoria hoj 20 de julio de 1985. Se encontraban presentes las siguientes prese que constituyen la totalidad de

AQUILINO ANTONIO DE LA GUARDIA ROMERO, ANA DOLORES GOMEZ, SILVIA YAU M.

Presidió le reunión el Sr. AQUILINO ANTONIO DE LA GUARDIA RO-MERO, en condición de Presidente de la Sociedad y levento el Acta su Secretaria la señora ANA DOLORES GOMEZ El Presidente mentlestà que el objeto de la reunión era lo

guiente: 1.- Ratificar la reunión de Junta Directiva de la Sociedad celebrada el 19 de Mayo de 1982, mediante el cual se designo al Sr. Patricio Peña Romero representante de la socie-

2.- Facultar al Presidente de la Notario Público, para otorgar el Poder Paña Romero como principal y Rodrigo Salazar como Suplente en

3.- Nombrar al Abogado Aquilino De La Guardia Abadia como Agente

Residente de la sociedad. Después de deliberar y de disculir la presentado SE RESUELVE lo si-

Directiva de la sociedad colubrada el 19 de mayo de 1982 mediante el cual: se designó el Señor Patricio Peña representante de la so-Romero

sociedad a comparacer ante un notario público, pera otorgar el Poder

2

3

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ximena jno de olines ARIA 2a.

1455 al y Amplio conterido a Patricio Peña Romero como principal y Rodrigo Selazar como suplente en los 含以000 Arminos que considere conve-3.- Nombrar al Abogado Aquilino De La Guardia como Agente Residente de le sociedad. se dausuró la reunión. (Fdo.) AQUILONO ANTONIO DE LA GUARDIA ROMERO - PRESIDENTE. 1 (FDO.) ANA D. GOMEZ S. SECRETARIO Es fiel copie del Ubro de Actas. (Fdo.) ANA D. GOMEZ S. .2 ABOGADO CECILIO ROBERTO 3 MORENO AROSEMENA, con cédula Nº 8-164-80, de conformidad con el Articulo 14 de la Ley 9 de 18 de Abril de 1984 4 los comparecientes en presencia de los testada instrumentales enforce Servitio De Gracia, con cédula de Identidad personal número ocho ciento veinta y tres-sesenta y siete (8-133-67), y / Milka de Alvarez, con cédula de identidad personal número 6 ocho-clento noventa y uno- de uno (8-191-101), mayores de edad, 7 vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontrataron conforme le Impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mi, que doy fe 8 Esta escritura l'eva el número diez mil dincuenta y sels 10.058 AQUILINO ANTONIO AQUILINO ANTONIO DE GUARDIA ROMERO. Servilio 9 Gracia, Milka de Alvarez, A.M. DE FLETCHER, Notario Público Tercero. 10 Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Penamá, República de 11 Panama, a los doce (12) días del mes gosto del año de mil novec nta y cinco (1985). 12 A.M. DE FLETCHER NOTARIO PUBLICO TERCERO hay un sello 13 REGISTRO PUBLICO PANAMA 1:55: 06 fV del 22 de agosto de 1985 Tomo. 173. Follo... Asiento 3796 de ILEGIBLE por ILEGIBLE 14 Jete de la sacció Derechos B/, 48.6 15 Liquidación Nº 014696 hay tes sellos INSCRITO EL DOCUMENTO AN 16 TERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO Rección de Mic Ficha 016608 17 Piolio 16380 Imagen 0266 Derechos S/, 48 18 Panama, 23 de Agosto de 1965 LEGIBLE El Infrascrito funcionario de la Di-rección de Servicios Administrativos del Mnisterio de Gobierno y Justicia 19 debidamente autorizado p 20 CERTIFICA que es auténtica la firma que antecede de ILEGIBLE puesta en el 21 documento presenté ca ILEGIBLE 26 de ILEGIBLE de 19... LEGIBLE 22 hay un sello 23 Director del Departamento de Ad-ministración y Contabilidad del Ministrio de Relaciones Exteriores CERTIFICA 24 Que la firma que antecede y que dice ILEGIBLE es auténtes del funcio que el día 26 de agosto de 1985 ajercia el cargo de ILEGIBLE Penamá 26 de agosto de 1985 25 fring 26 iay un'i

hav un sello ILEGIBLE

ulto, a 9 SET. 1965

Certifico que la firma p

TERIORES ILEGIBLE 0017180

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EX-

ILEGIBLE on mile Lic. Luis Eduardo Lamos Astorga DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES -ENCAR-GADO hayun sello RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Fabian Ponce O. y. Asociados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente ano en cinco loies útile: el Poder General que otorga SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATIONS A Blow del señor PATRICIO PEÑA ROMERO como Prindpal y a RODRIGO SA LAZAR, como Suplente Quito, doce de septiembre de mit novecientos ochenta y cinco. Firmado). Doctora Ximera Morano de Solines NOTARIA SEGUNDA. Se protocolizó ante mi, y en la de elle fore Asia DECIMA PRIMEDA COPIA CERTIFICADA, DEL PODER GENERAL QUE OTORGA SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES PATRICIO PEÑA Y RODRIGO SA LAZAR, en cinco tojas útiles, firmada y sellada en Quito, a quince de Noviembre de mil novecientos novente y uno.-XIMENA MORENO DE SO_LINES NOTARIA SEGUNDA hay un se Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número sesenta y nueve, del sellor Superintendente de Compañías de 16 de enero de 1992, bajo el número 025 del Registro Industrial tomo 24. Se tomo nota al margan de la ripción número 218 del Registro industrial, de vainte y cinco de octubre de mil novedentes ochente y dos, a le. 710, tomo 14,- Se fijò un extracto para conservario por sels meses según lo ordena la Ley. signado con el número 179.- Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo, Tercero y cuarto de la citada Resolución. Se anotó en el repertorio bajo el número 2111.-Oulto, a siete de lebrero de mili ventá y dos. EL REGISTRADOR -REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO ESOLUCION Nº 92-1-1-1 0069 LUIS SALAZAR BECKER CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:
QUE los señores doctores Patriclo
Peña Romero y Rodrigo Salazar en
sus calidades respectivas de
Apoderados Principal y Suplente de
la compañía extranjera "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY, CORPORATION rmedio del doctor Pablo Ortiz Garda, han comperecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder ada compañía conflere que la mencio a su favor; QUE al electo han sido presentadas tres copies certificades de la pro-tocolización del documento atinente al relerido Poder, electuada en la Notaria Segunda del canton Quito, el mbre de 1985; OUE dicho Poder guarda con-tormidad con los requisitos esta-blecidos en el Artículo 424 de la Ley QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe (avorable pare la continuación del tràmite ido en el Memorando Nº DJ

CAE. 92-032, de 14 de enero de

En elerato de las átribuciones que le

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR

Peña Romero y Rodrigo Salezar protocolizada ante el Notario Se

confere la ley,

septembre de 1985, quede in en el Registro de Hidrocarbur idad con lo dispuesto por el Folios 337 at 349 - Certifico. Artículo 428 de la Ley de Compañías, Quito, 27 de febrero de 1992 referente al Poder conferido por la compañía "SANTA FE PETROLEUM firms Dt. Pablo Utreras Hide U. Pablo Uteras Hidalyd (\$35) JEFE DIVISION ASESORIA JUHIDIO SERVICES AND SUPPLY CORPO-RATION S.A. en lavor de los doctores Patricio Peña Romero y me/295 Rodrigo Salezar, de nacionalida ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que en el Registro Mércantil del canton Quito se anote el margen de la Inscripción del permiso para no exteriora 'SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A., que consta bajo el Nº 218, del Registro Industrial, To 25 de actubre de 1992, presente aprobación del mendonado Poder. Se sentará rezón de esta anotación ARTICULO TERCERO - DISPONER que en el Registro Mercantil de cantón Quilo se inscriba el Podei conterido por la compañía extranjere "SANTA FE PETROLEUM SERVI-CES AND SUPPLY CORPORATION S.A." en levor de los doctores Patricio Peña Romero y Rodrigo Salazar. constante de la protocolizació de septiembre de 1985, efect la Notaria Segunda del cantón Culto junto con la presente Resolución. Se sentară razón de la inscripción que se ARTICULO CUARTO - DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis mesés, un extracto del documento de lecha, de conformidad con el precepto contenido en el Art digo de Comercio ARTICULO QUINTO. DISPONER que de conformidad con el Árticulo. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se Inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energia y Minas el referido Poder y la e Resolución. ARTICULO SEXTO - DISPONER GUI se publique, por una sola vez, en uno de los periòdicos de mayor circutación cluded de Quito, el text completo del Poder constante de la protocolización de 12 de septiembre de 1985, electuada en la Notaria Segunda del cantón Culto, esta Re-solución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscrip egistro Mercantil y fijación extracto correspondiente. CUMPLIDO, vuelve el expediente. COMUNIQUESE, DADA y firmada. la Superintendenda de Compañía en Oulto, a 16 ENE. 1992. Dr. Luis Salazer Becke SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DJ. CAE. CHURLE Con està fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 025 del Registro Industrial, tomo 21. Se tomo nota al margen de la inscripción número 218 del Reg de veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 710, tomo 14.- Se fjó un extracto para conservarto por sela meses según lo ordena la Ley. signado con el número 179 - Sa misma - Quito, a siete de lebrero de mil novedentos novente y dos.- EL mil novedenne REGISTRADOR Dr. Gustavo Garla Bandaras REGISTRADOR MERCANTIL DEL hav un selle RAZON : Siento por tal que nto normado en el Art. 12 de la Ley de Hidrocerburge y a k en el Acuerdo Mir otapuesto en en ecuardo ministeria Nº 11549 de 3 de agosto de 1973, la Escritura de Protocolización del Poder Conferido por la Compeñía SANTA FE PETROLEUM SERVI-CES AND SUPPLY CORPORATION

lne

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

7

SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S. A PROSASI

phrenia lo ne odsoudain or seis eses; un extracto del documento regisan ayuse mantenga fijado por seis eses; un extracto del documento regisan Ayuse con so numero de orden y de lecha, de conformidad con al opresanto poi cantenido en el Articulo 33 del Cod do de Comercio di la la senodo de le contenido en el Articulo 33 del Cod do de Comercio de la la senodo de

pb =ARTICULO: QUINTO: DISPONER que de conformidad con el Articulo: 22 de 750 la lley de Hidrocarburos. Se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energia y Minas el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que se publique, por una sola vez en uno de los periodicos de mayor circulación en la ciudad de fluito, el texto completo del Poder constante de la protecolización de 12 de septembre de 1985, efectuada en la Hotaria Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DAPA / y / firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 ENE/ 1992

Dr. Luis Salezar Becker SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS

DJ. CAE.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 025 del Registro Industrial, tomo 24.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 218 del Registro Industrial, de veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 710, tomo 14.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 179. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a steta de febrero de mil novecientosnoventa y dos.-EL

REGISTRADOR . --

Dr. Garlano García Carloras Constitución de Carlo Carl

93 110

27.75

。1950年 · 阿里斯斯斯斯斯斯斯特 RAZON: Siento por tal que en cumplimiento a lo nornado Art.12 de la Ley de Hidrocarburos y a lo dispuesto en el Acu-Ministerial No.11549, de 3 de agosto de, 1973, la Escri**tat** Protocolización del Poder, Conferido por la Compañía " SAN C PÈTROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A. " en favoring Doctores Patricio Peña Romero y Rodrigo Salazar, protocol ante el Notario Segundo del Canton Quitorel 120 des septimento 1985, queda inscrita en el Registro de Hidrogarburos a Rollica de 1849 La Certifico.

Quito: 27 de febrerorde 1992

TICULO SERIO los pertentens pleto dol eggar

De Pabio Utravas Hidalgo JEFE DIVISION ASESORIA JURIDICA Registra durcently right-no

OPER 129. West 190 . .

Xin

ARIA

- 9 -

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: / A petición del Estudio Jurídico FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS, protocolizo en mi Registro de Escrituras públicas del año en curso, en nueve fojas útiles y en esta fecha el poder otorgado por la sociedad SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A. A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO PEÑA ROMERO Y RODRIGO SALAZAR : la Resolución No. 92-1-1-10069 y su publicación realizada 7 en el periódico LA HORA de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos . - Quito, a nueve de marzo de 9 mil novecientos noventa y dos . - Firmado.- Doctora Ximena 10 Moreno de Solines, Notaria Segunda.-11 12 13 Se protocolizó ante mí, v 14 en fe de ello configo esta VIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA-15 firmada y sellada en Quito, a primero de diciembre de mil nove 16 cientos noventa y nueve.-17 18 19 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES 20 NOTARIA -SEGUNDA 21 22 23 24 25 26 27 28

Ximena no de olines (RIA 2a.